



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES
DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA
4 DE DICIEMBRE DE 2020
REGISTRO DE
SALIDA NÚM. 1575/20

Consejo General
de
Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España
PRESIDENTE

En Madrid, a 4 de diciembre de 2020

Excma. Sra. Dña. Yolanda Díaz Pérez
Ministra de Trabajo y Economía Social

Querida Ministra:

Me he visto en la necesidad nuevamente de ponerme en contacto contigo para transmitirte una situación preocupante que desde el colectivo de Graduados Sociales se está poniendo en conocimiento a este Consejo General de Graduados Sociales de España.

La puntual información que transmitís desde el Ministerio de Trabajo que tan dignamente presides, así como desde el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración, es imprescindible para el correcto trabajo que desarrollamos en nuestros despachos profesionales. Pues bien, concretamente en el último Boletín de Noticias RED nº 19/2020, así como su posterior Fe de Erratas, que publica la Tesorería General de la Seguridad Social se aclaraba la manera de proceder en relación con el **Real Decreto-Ley 30/2020, Artículo 2, Apartado 1 y Apartado 2, de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo por Impedimento y por Limitaciones.**

Es en este punto donde el colectivo de Graduados Sociales está advirtiéndote que en los ERTES realizados por impedimento, se está produciendo la particularidad actual que algunas empresas están solicitando rescatar algún trabajador para la apertura de algunos servicios que ahora pueden llevar a cabo. La cuestión es que algunos de ellos son para algunos días de la semana y en otras ocasiones es posible que tengan que volver a incorporarse al ERTE. Por tal motivo, independientemente de ambas opciones, hay que introducir otra vez al trabajador en el ERTE. La cuestión es si sería posible volver a introducir a estos trabajadores en el ERTE de impedimento ya que se ha observado que no hay letra para identificar a estos trabajadores para esta circunstancia en concreto en la TGSS, lo que se ha comunicado también este extremo.

Sería interesante también, si no se ha previsto todavía, que se habilitara el tránsito de los ERTES de impedimento a los de limitación, sin necesidad de volver a realizar toda la tramitación de un nuevo ERTE, creo que simplificaría mucho el trabajo y la gestión a realizar.

Te ruego que, a la mayor brevedad que sea posible, se pudieran solventar esta circunstancia, debido a que esta situación se está produciendo en toda España con gran relevancia, tanto la posibilidad de readmitir en los de impedimento, como la simplificación y pase automático del ERTE de impedimento al de limitación, al efecto de simplificar trámites puesto que si no la empresa, se ve obligada a realizar otro nuevo ERTE por limitación. Como apunte te señalo que en algunas Comunidades, la autoridad laboral permite las desafectaciones y afectaciones sucesivas, sin necesidad de solicitar otro ERTE de limitaciones.

A la espera de tus prontas noticias que agradezco de antemano, recibe un cordial saludo.



Fdo.: Ricardo Gabaldón Gabaldón